

Cartagena de Indias D.T. Y C. 26 de mayo 2021  
TH-0256

Señores  
**SERVIDORES PUBLICOS**  
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

**Asunto:** Publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de (3) Encargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscrito a la Dirección Técnica De Auditoría Fiscal, en donde se encuentran (2) vacantes definitivas y (1) vacante temporal.

**A. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO Y RECEPCION DE RECLAMACIONES:** Del 26 de mayo al 02 de junio de 2021.

**B. BASE LEGAL DE LA OFERTA DE EMPLEOS Y SU EVALUACIÓN:**

- Que mediante Resolución No. 147 del 11 de mayo de 2021, se abrió convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, entre esos (3) vacantes de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscritos a la Dirección Técnica De Auditoría Fiscal, donde 2 vacantes son definitivas y 1 es temporal
- En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004: (...) “Los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando **el empleo inmediatamente inferior** que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente...”
- La Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicios Civil establece las instrucciones en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria que deben tener los representantes legales y jefes de unidades de personal o quien haga de sus veces de entidades del Sistema General de Carrera, de los sistemas específicos y de los sistemas especiales a los que por orden la ley que se les aplica la ley 909 de 2004.
- Que numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado en el artículo 6 de la Ley 1960 de 27 de Junio 2019, establece lo siguiente: (...) “El Proceso de Selección comprende:
  1. (...)
  2. (...)
  3. (...)
  4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. **Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.** (Subrayado fuera de texto).
- Que esta Entidad Distrital a la fecha no tiene Lista de Elegibles Vigente.
- Que las vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera administrativa, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de que exista una vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.
- Que la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS seguirá los lineamientos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el





artículo 1° de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" y el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil el cual señala lineamientos y procedimientos para: "La Provisión de Empleos Públicos mediante encargo y Comisión para desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo".

- Al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para determinar el servidor que tiene el derecho preferencial, se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello la **posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo.**
- Por otra parte en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidad. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
- Que dicho lo anteriormente se precisa el procedimiento tenido en cuenta frente al derecho preferencial de encargo:

1. **ALCANCE DEL ENCARGO:** Derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9° del Decreto 1227 de 2005. El encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los servidores de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- a. El encargo en empleos de carrera sólo es predicable respecto de **servidores titulares** de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a servidores nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza;
- b. El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente, cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlos por dichos medios;
- c. En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura del encargo;
- d. El encargo constituye un **derecho preferencial** para aquellos servidores de carrera que cumplan a cabalidad con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y su medicación efectuada a través de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, el cual deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
- e. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad;
- f. El encargo de servidores de carrera en empleos de libre nombramiento y remoción no es un derecho preferencial, sino una facultad potestativa del nominador.
- g. Al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para determinar el servidor que tiene el derecho preferencial, se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello **la posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo.**





## 2. DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL ENCARGO:

La Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Talento Humano, adelantará los estudios necesarios para determinar si es viable proveer transitoriamente empleos de carrera en vacancia temporal, mediante encargo y, en caso tal, determinar sobre qué servidores de carrera administrativa recae él, para ellos aplicará el procedimiento establecido lineamientos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" y el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil. Así como también dará estrictamente cumplimiento a los requisitos determinados en la Convocatoria Ofertada a través de la Resolución No. 147 del 11 de mayo de 2021.

## 3. REQUISITOS A TENER EN CUENTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los únicos requisitos legales exigidos para acceder en calidad de derecho a un encargo, son los siguientes:

- a) El encargo recaiga en el empleado público con derechos de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- b) Que cumpla con el perfil de competencias para ocupar el empleo vacante y los requisitos de estudios y experiencia exigidos para este caso en el Manual de Funciones vigente de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
- c) Que posea las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- d) Que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- e) Que no tenga sanciones disciplinarias en el último año.

## 4. PRESUPUESTOS DE IGUALDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS:

Para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo, se publicara los resultados del estudio de verificación de requisitos para proveer el encargo en la página web de la entidad y en la cartelera institucional por cinco (5) días hábiles, periodo que **corresponde del al 26 de mayo al 02 de junio de 2021, término en el cual se estarán recibiendo las reclamaciones que hubiera lugar en la Dirección Administrativa y Financiera en los correos electrónicos: [rhumanos@contraloriadistritaldecartagena.gov.co](mailto:rhumanos@contraloriadistritaldecartagena.gov.co) y [srecursoshumanos@contraloriadistritaldecartagena.gov.co](mailto:srecursoshumanos@contraloriadistritaldecartagena.gov.co)**

Si el 02 de junio de 2021, sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, este se considerará definitivo. A partir del momento en que el estudio adquiera el carácter definitivo, el Contralor Distrital de la entidad podrá adelantar las acciones tendientes a concretar la provisión transitoria por encargo o nombramiento en provisionalidad, teniendo en cuenta que este último sólo será procedente si el estudio determina que no existe servidor habilitado para ser encargado.

Sin embargo, si se da el caso de que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación y presenta reclamación, la Dirección Administrativa y Financiera revisará la petición de reclamo en las fechas comprendidas entre el **03 al 10 de junio de 2021.**





Si la decisión del nominador determinase la modificación del estudio, el mismo será publicado nuevamente por el término de cinco (5) días hábiles, término al cabo del cual, si no se interpone petición de revisión, adquirirá el carácter de definitivo y se procederá conforme a concretar la provisión transitoria por encargo o nombramiento en provisionalidad.

En caso que se radique nueva solicitud de revisión, está solo podrá versar sobre hechos relacionados con la modificación efectuada. Una vez resuelta la petición, se procederá a consolidar y publicar por cinco (5) días hábiles el estudio definitivo.

## **METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE TRES (3) ENCARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscritos a la Dirección Técnica De Auditoria Fiscal.**

- Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 se efectuó un análisis estricto y riguroso de los soportes y demás documentos que reposan en las Hojas de Vida e Historias Laborales, de todos y cada uno de los empleados de Carrera Administrativa de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS pertenecientes al empleo inmediatamente inferior y de otros niveles que se postularon a los respectivos empleos de la convocatoria.
- En la verificación de los requisitos de experiencia, estudios y conocimientos básicos esenciales; se estudiaron primeramente las Hojas de Vida e Historias Laborales de los empleados en Carrera Administrativa de los Empleos Inmediatamente Inferior, es decir los de Nivel Técnico que cumplieran con el perfil del cargo, iniciando por el TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 02 con el fin de conceptualizar si podían ser Encargados en los Cargos ofertados de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, dentro del cual existe tres (3) vacantes dentro de la planta, donde 2 vacantes son definitivas y 1 es temporal ,como se revisaron los niveles inferiores a efectos de encargar a los empleados que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.
- A cada empleado que cumplía con el ítem anterior de la Planta Global de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS que ostentan derechos de Carrera Administrativa se le aplicaron los siguientes parámetros establecidos en la Ley N° 909 de 2004 y demás normas complementarias: 1°) Que ostenten derechos de carrera administrativa. 2°) Que reúna los requisitos mínimos de estudios, experiencia laboral y conocimientos básicos esenciales del cargo. 3°) que no tenga sanción disciplinaria en el último año. 4°) que registre en su historial laboral, certificación sobresaliente en el último año laboral.
- Al mismo tiempo, se cotejaron las Hojas de Vida SIGEP e Historias Laborales de los empleados en Carrera Administrativa con el Manual de Funciones y de Competencias Laborales vigente establecido mediante la Resolución No.133 del 26 de abril de 2021 y publicado 30 de abril de 2021. para los tres (3) cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscritos a la Dirección Técnica De Auditoria Fiscal.
- Así las cosas, se procedió a realizar el estudio de evaluación de hojas de vida de los empleados de carrera con derecho preferencial a ser encargados, contemplados el Criterio Unificado de la CNSC Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019.

### **C. REQUISITOS DEL EMPLEO A PROVEER:**

- Los requisitos son los establecidos en el Manual de Funciones vigente a la Resolución No. 133 del 26 de abril de 2021.

### **D. DE LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL EMPLEO**

El cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, devenga una asignación básica del valor de \$ 3.745.683

### **E. REVISION PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIVEL TECNICO PARA LA SELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO APTOS PARA**





**ACCEDER A ENCARGOS EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01.**

Son titulares de Derechos de carrera en el Nivel Técnico con derecho preferencial a ser encargados los relacionados en el **Anexo 1** la cual hace parte integral del presente estudio.

**F. ANALISIS DE LA PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO EN CASO DE EXISTIR PLURIDAD DE SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.**

Si efectuado el estudio de la Planta, se evidencia que existe pluralidad de servidores de carrera con derecho a ser encargados porque acreditan:

- Los requisitos para ejercer el empleo a proveer;
- No han sido sancionados disciplinariamente en el último año;
- Desempeñan el empleo inmediatamente inferior y;
- Su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

La entidad procederá con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 142 del 07 de mayo de 2021 y si aplicado lo establecido en dicho articulado se encuentra que sólo un servidor cumple con los requisitos se procederá a efectuar el nombramiento en encargo a éste, de lo contrario si continúa la pluralidad de servidores que cumplen los requisitos, se procederá con los criterios de desempate establecidos en el artículo 8 de la mencionada resolución en el estricto orden allí establecido.

**G. RESULTADOS DEL ANALISIS DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO PARA LOS (3) PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscrito a la Dirección Técnica De Auditoria Fiscal.**

1. Se analizaron los requisitos para ostentar el encargo iniciando por el Empleo Inmediatamente Inferior y así sucesivamente, de los servidores que ostentaban derecho de carrera, es decir, fueron objeto de estudio los cargos por estricto orden: Técnico Administrativo Código 367 Grado 02; Técnico Operativo Código 314 Grado 01 y Auxiliar Administrativo Grado 407 código 04.
2. Analizados los **REQUISITOS MINIMOS** para ostentar el encargo como: las competencias, requisitos de estudio y de experiencia soportados en la Hoja de Vida del Empleo inmediatamente inferior que corresponde al TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 02, se evidenció que un (1) Servidor cumplía con los requisitos para ser encargado por lo tanto en este empleo inmediatamente inferior no existe pluralidad de servidores públicos razón por la cual no fue necesario aplicar los artículos 7 y 8 de la Resolución No.147 del 11 de mayo de 2021

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIO POSTGRADO	TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPL	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS
ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	367	2	TECNICO	*Economista	NO	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
ROSIRIS ISABEL PERTUZ JIMENEZ	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	367	2	TECNICO	Contadura Pública	NO	SI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	50%

3. Dado lo anterior, se determina que en cabeza del servidor ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ le asiste el derecho preferencial a ser encargado en una (1) de las vacantes definitivas disponibles de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01.
4. Evidenciando que no existe más Técnicos Administrativos en Carrera Administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer si continúo revisando el empleo inmediatamente inferior siguiente el cual corresponde al empleo de TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01.
5. Analizados los **REQUISITOS MINIMOS** para ostentar el encargo como: las competencias, requisitos de estudio y de experiencia soportados en la Hoja de Vida del Empleo inmediatamente inferior que corresponde al TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01, se evidenció que existen tres (3) Servidores que cumplían con los requisitos para ser encargado por lo tanto en este empleo inmediatamente inferior si existe pluralidad de servidores públicos.





NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIO POSTGRADO	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	RESULTADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ULTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANUAL	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS
MANUEL CASSIANI CAÑATE	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,88%	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	100%
ISADORA SALAS DIAZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,60%	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	100%
DAVID CANTILLO DEVOZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	SI	CUMPLE	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Especialización en Derecho Contradural)	CUMPLE	98,01%	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	100%

- Se evidencia que persisten los mismos (3) servidores públicos que cumplen con los requisitos una vez aplicado el primer criterio de analizar las competencias comportamentales de la última evaluación de desempeño, por lo cual se hace necesario seguir con los demás criterios de desempates establecidos en el numeral octavo de la resolución NO. 147 del 11 de mayo de 2021.
- Aplicado los criterios de desempate del numeral octavo valoración de antecedentes se determina que en cabeza del servidor MANUEL CASSIANI CAÑATE le asiste el derecho preferencial a ser encargado en la otra vacante definitiva disponible de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, por obtener mayor puntaje; seguido de la señora ISADORA SALAS DIAZ a quien le asiste el derecho preferencial a ser encargada en la vacante Temporal disponible de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIO POSTGRADO	TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ULTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANUAL	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES
MANUEL CASSIANI CAÑATE	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Ingeniero de Sistemas	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	100%	40,00%
ISADORA SALAS DIAZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Contadora Pública.	NO	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	100%	34,00%

- Igualmente se verifico que existían tres (3) funcionarios que se postularon al encargo ofertado, correspondientes al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 04 que cumplían también con los requisitos para ser encargados, sin embargo, este empleo es del Nivel Asistencial no corresponde a los empleos inmediatamente inferiores los cuales se han descrito en los puntos anteriores, a continuación, se relacionan.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO (Graduado)	ESTUDIO POSTGRADO	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS
CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Contaduría Pública	Especialista en Gerencia Tributaria	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
INGRID MASTRODOMENICO	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Administrador de Empresas	Especialización En Gestión Pública	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
FERNANDO USECHE	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Administrador de Empresas	Especialización En Gestión Gerencial	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%

- Similarmente ocurre con la funcionaria MARIA CHIQUILLO que pese a que también se postuló para el encargo ofertado, se evidencio que la misma no cumplía con los requisitos necesarios para el empleo, además de que su empleo en carrera administrativa pertenece al nivel asistencial y como se indicaba en líneas que preceden no corresponde a los empleos inmediatamente inferiores.

en conclusión, de lo anterior se tiene el siguiente concepto:

**CONCEPTO:** La Dirección Administrativa y Financiera procede a conceptuar lo siguiente:

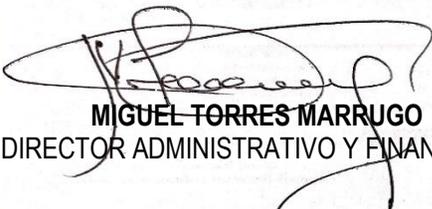
- Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para





su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se muestran los resultados por orden de mérito, y la entidad procederá a encargar por el orden preferencial, luego de haber aplicado los criterios establecidos por la CNSC y la Resolución Interna No. 147 del 11 de Mayo de 2021 habiendo pluralidad de servidores.

2. Que como resultado del estudio el servidor que le asiste el derecho preferencial a ser encargado en orden preferencial es el siguiente:
  - Primer lugar: ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ (vacancia definitiva)
  - Segundo Lugar: MANUEL CASSIANI CAÑATE (vacancia definitiva)
  - Tercer Lugar: ISADORA SALAS DIAZ (vacancia temporal)
3. Que en virtud de que los servidores mencionados se postularon a las vacantes ofertadas de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 se entiende que están interesados en acceder al encargo.
4. Que del 26 de mayo al 02 de junio de 2021 que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien se considere afectado con la misma, podrá presentar la reclamación frente al estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera en los términos determinados en la convocatoria.
5. Que en caso de que el estudio quede en firme, el nominador procederá con los trámites administrativos para proceder con los encargos en el orden preferencial establecido.

  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



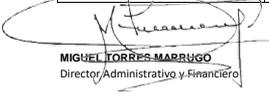
**Proyectó.** Maybeth Pérez Moreno.  
Abogada Asesora externa.



ANEXO 1. E. REVISION PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIVEL TECNICO PARA LA SELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO APTOS PARA ACCEDER A ENCARGO EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 222 GRADO 01 AREA DE AUDITORIA FISCAL

FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO PENEENICIENTES AL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR																			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO (Graduado)	ESTUDIO POSTGRADO	TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANUAL	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES	FECHA POSTULACIÓN	CONCEPTO
ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	367	2	TECNICO	*Economista		NO	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	100%	42,00%	13/05/2021	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. <b>CUMPLE</b>
MANUEL CASSIANI CAÑATE	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Ingeniero de Sistemas	Magister en Gerencia de Proyectos	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	100%	40,00%	13/05/2021	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. <b>CUMPLE</b>
ISADORA SALAS DIAZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Contadora Pública.	Especialización en Administración Pública	NO	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	100%	34,00%	18/05/2021	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. <b>CUMPLE</b>
DAVID CANTILLO DEVOZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Abogado		SI	SI	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE CON EQUIVALENCIA</b> (Especialización en Derecho Contractual).	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	100%	14,00%	No se postulo	El funcionario cumple con los requisitos académicos y competencias del Empleo. En cuanto a la experiencia profesional cumple por equivalencias del Título de Especialización en Derecho Contractual y lo concierne a experiencia profesional relacionada cumple con el requisito mínimo exigido. <b>CUMPLE</b>
FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO PENEENICIENTES AL SIGUIENTE NIVEL DE EMPLEO QUE SE POSTULARON																			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO (Graduado)	ESTUDIO POSTGRADO	TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANUAL	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES	FECHA POSTULACIÓN	CONCEPTO
CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Contaduría Pública	Especialista en Gerencia Tributaria	SI		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	100%	30%	13/05/2021	La funcionaria cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. <b>CUMPLE</b>
INGRID MASTRODOMENICO	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Administrador de Empresas	Especialización En Gestión Pública	SI		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	100%	30%	13/05/2021	La funcionaria cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. <b>CUMPLE</b>
FERNANDO USECHE	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Administrador de Empresas	Especialización En Gestión Gerencial	SI		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	100%	13%	13/05/2021	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. <b>CUMPLE</b>
FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO PENEENICIENTES AL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y SE POSTULARON																			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO (Graduado)	ESTUDIO POSTGRADO	TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANUAL	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES	FECHA POSTULACIÓN	CONCEPTO
ROSIRIS ISABEL PERTUZ JIMENEZ	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	367	2	TECNICO	Contaduría Pública		NO	SI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	50%	10,00%	13/05/2021	La funcionaria cumple con los requisitos académicos y competencias del Empleo. En cuanto a la experiencia profesional si bien terminó académicamente la especialización en Revisoría fiscal no ha obtenido el título de la misma, al igual que tampoco cumple con la experiencia profesional relacionada. <b>NO CUMPLE</b>
GRUZ SUAREZ OROZCO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Administradora de Empresas		SI	SI	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,0%	83%	10,00%	18/05/2021	El funcionario cumple con los requisitos académicos y competencias del Empleo. En cuanto a la experiencia profesional cumple por equivalencias del Título de Especialización en gestión pública y lo concierne a experiencia profesional relacionada no alcanza a cumplir el requisito mínimo exigido. <b>NO CUMPLE</b>
CELIA TEHERÁN CASTRO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	367	1	TECNICO	*Administradora de Empresas.	*Tecnólogo en Administración Financiera	NO		CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	67%	10%	14/05/2021	El funcionario cumple con los requisitos académicos pero <b>NO CUMPLE</b> con la experiencia profesional para el Empleo. <b>NO CUMPLE</b>
MARIA CHIQUILLO	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	3	ASISTENCIAL	Administrador de Empresas		SI		CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	83%	22%	14/05/2021	La funcionaria cumple con los requisitos académicos y competencias del Empleo. En cuanto a la experiencia profesional cumple por equivalencias del Título de Especialización en gestión pública y lo concierne a experiencia profesional relacionada no alcanza a cumplir el requisito mínimo exigido. <b>NO CUMPLE</b>
FUNCIONARIOS DEL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR QUE NO SE POSTULARON Y NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS																			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO (Graduado)	ESTUDIO POSTGRADO	TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANUAL	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES	FECHA POSTULACIÓN	CONCEPTO
LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	*Administrador en Servicios de Salud.	Técnico Profesional en Gestión Ambiental. * Técnico en Construcción de Obras Civiles * Técnico Profesional en Saneamiento Básico. * Técnico Profesional en Agua Potable.	NO		CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	83%	10,00%	No se postulo	El funcionario cumple con los requisitos académicos y competencias del Empleo. En cuanto a la experiencia profesional cumple y lo concierne a experiencia profesional relacionada no cumple con el requisito mínimo exigido. <b>NO CUMPLE</b>
DIANA PALENCIA DOMINGUEZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Administradora de Servicios de Salud.	* Tecnólogo en Administración de Oficinas	NO		CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	67%	10%	No se postulo	La funcionaria cumple con los requisitos académicos pero no cumple con experiencia profesional para el Empleo. <b>NO CUMPLE</b>
NEIL CARRASQUILLA MADERO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Administrador Financiero		NO		CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	67%	10%	No se postulo	El funcionario cumple con los requisitos académicos pero no cumple con experiencia profesional para el Empleo. <b>NO CUMPLE</b>
YANETH CANTILLO JULIO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Administradora Pública.	* Técnica Profesional en Procesos de Gestión Pública * Tecnóloga en Gestión Pública.	NO		CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	50%	10%	No se postulo	La funcionaria cumple con los requisitos académicos pero no cumple con experiencia profesional para el Empleo. <b>NO CUMPLE</b>

JAY MONTESINO UPARELA	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Tecnólogo en Sistema		NO		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	40%	10,00%	No se postulo	El funcionario <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos academicos Y de experiencia del empleo.
OSCAR LUIS AGUIRRE	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Tecnólogo en Sistemas de Información.		NO		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15,00%	33%	10%	No se postulo	El funcionario <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos academicos Y de experiencia del empleo.

  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
 Director Administrativo y Financiero